



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3599.

ARTÍCULO DE OFICIO.

(Número 695.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Bienes nacionales.—La Direccion general de ventas de bienes nacionales con fecha 19 de noviembre último, me ha comunicado en circular lo que sigue:

«El Excmo. Sr. ministro de Hacienda con fecha 13 del actual comunica á esta Direccion la real órden siguiente:—Ilmo. Sr.—He dado cuenta á S. M. del espediente que esa direccion consulta instruido á consecuencia de la solicitud producida por D. Cirilo Tornos en lo que pretende le sean admitidos billetes del anticipo de los 230 millones acordado por la ley de 1.º de julio de este año en pago de plazos de ventas de censos que tuvieren efecto á su favor en el año pasado de 1854 fundado en la redaccion absoluta del art. 1.º de dicha ley, que admite los billetes espresados en pago de Bienes

nacionales. En su vista y considerando que las ventas de estos que tuvieron lugar con anterioridad á la ley de 1.º de mayo se efectuaron bajo condiciones diferentes que no seria justo bonificar con la aplicacion de disposiciones económicas adoptadas con posterioridad á las subastas puesto que el precio á que estas se elevan está en relacion con las bases existentes el dia del remate; y por consecuencia, que de accederse á la pretension de D. Cirilo Tornos se lastimarian no solo los intereses del Estado, sino los de los particulares que han tomado parte en las ventas que se están verificando en virtud de la ley de 1.º de mayo de este año, S. M. conformándose con el parecer de esa Direccion general, se ha dignado resolver, que el verdadero espíritu del art. 1.º de la de 1.º de julio, es el que los billetes del anticipo de 230 millones sean admitidos en pago de los bienes nacionales que se enagenen en virtud de la ley de 1.º de mayo espresada; pero no estensiva esta bonificacion respecto de las ventas que tuvieron lugar bajo condiciones diferentes.—De real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.—Lo que traslado á V. S. para iguales fines.»

Lo que he dispuesto se inserte por medio del Boletín oficial al objeto indicado. Palma 3 de diciembre de 1855.—José Miguel Trias.

(Número 696.)

El Excmo. Sr. Capitan general de estas islas me dirige en 2 del actual la comunicacion siguiente:

«El Excmo. Sr. Subsecretario del ministerio de la Guerra con fecha 14 del actual me dice lo que sigue:—Exmo. Sr.—El Sr. ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Caballeria lo que sigue:—Enterada la Reina (q. D. g.) de la comunicacion de V. E. de 31 de octubre último en que participa que el capitán graduado don Eduardo Bienvenida teniente del regimiento Lanceros de Pavia 7.º de caballería ha abandonado una partida que mandaba del mismo cuerpo, se ha servido S. M. resolver que este oficial sea dado de baja en el ejército publicándose en la orden general del mismo á tenor de lo prevenido en la Real orden de 19 de enero de 1850, y sin perjuicio de responder á los cargos que contra él resulten en la sumaria que se instruya al efecto, siendo al propio tiempo su Real voluntad se comunique esta disposicion á los Directores é inspectores generales de las armas é institutos y capitanes generales de provincia asi como al señor ministro de la Gobernacion, á fin de que llegando por este medio á conocimiento de las autoridades civiles y militares no pueda aparecer el interesado en punto alguno con un carácter militar que con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes, ha perdido. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Lo que traslado á V. S. para su noticia y efectos que estime convenientes.»

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de los alcaldes de los pueblos de esta provincia. Palma 7 de diciembre de 1855.—José Miguel Trias.

(Número 697.)

Circular.—*Correos.*—Por el ministerio de la Gobernacion del reino me ha sido comunicada

con fecha 22 de noviembre último la Real orden siguiente:

«El Sr. ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Director general de Correos lo que sigue:—Ilmo. Sr.—La Reina (q. D. g.) se ha enterado de la esposicion elevada por don Andres Gonzalez Ponce á fin de que se le faciliten los medios de poder continuar con mayor rapidez la publicacion que está verificando de un Diccionario geográfico de Correos; y reconociendo la utilidad de la obra y la ventaja que con su mas pronta conduccion há de reportar el público y las dependencias del ramo á que mas principalmente se refiere, ha prestado su aprobacion á las bases que esa Direccion general ha propuesto, partiendo de la emitida por el autor respecto á publicar mensualmente sus entregas. En su consecuencia, es la voluntad de S. M.: 1.º Que se recomiende la adquisicion del Diccionario á los gobiernos de provincia y demas dependencias del ministerio: 2.º Que las Administraciones principales de Correos se consideren obligadas á la suscripcion; y 3.º Que por cuenta del Estado se tomen doscientos ejemplares, cuyo coste se satisfará con cargo al art. 3.º cap. 65 seccion 15.ª del presupuesto vigente, quedando facultada esa Direccion para convenir con el autor el modo de llevar á efecto esta prevencion.—De Real orden comunicada por el espresado Sr. ministro lo traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que surta efecto lo dispuesto en la primera de las prevenciones referidas.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para su conocimiento, recomendando á las corporaciones municipales de la provincia la adquisicion del Diccionario geográfico de correos, atendida la utilidad que puede reportarles una obra de tanto interes. Palma 15 de diciembre de 1855.—José Miguel Trias.

(Número 698.)

Vigilancia.—Los alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán indagar si en sus respectivos distritos existe Gregorio Coll, natural de Llummayor, hijo de otro y de Francisca Ana Salors, y en caso afirmativo lo capturarán remitiéndolo á disposicion del Sr. juez de primera instancia de este partido que lo reclama. Palma 17 de diciembre de 1855.—P. O. del S. G.—El Secretario—Eduardo Infante.

(Número 699.)

COMANDANCIA MILITAR

DE MARINA

del tercio y provincia de Mallorca.

Don Manuel de Paadin y Villavicencio, Viscavudo de la Serna, caballero de la Real y militar orden de S. Hermenegildo, socio de la Económica de Amigos del pais de Cartagena, académico de la de Bellas artes de las islas Canarias, brigadier de la Armada, comandante militar de Marina del tercio y provincia de Mallorca, juez de arribadas de la misma, de presas, de naufragio y pesca, etc. etc.

Convencido de que el buen orden administrativo exige que sus instituciones sean bien y constantemente ejecutadas, y deseoso de que las del ramo de matrículas, cuya guarda me está encomendada, no se desvirtuen en manera alguna, cumplo con un deber en recordar á todos mis subordinados en la comprension de este tercio el exacto cumplimiento de las ordenanzas del ramo y especialmente el artículo 36 título 1.º de las mismas cuyo tenor es el siguiente:

«De cualquiera clase que sean los gefes militares de las matrículas han de cumplir y desempeñar la administracion gubernativa y judicial de justicia en todas las materias dependientes de su juzgado segun lo prevenido en esta ordenanza tomando por sí ó por su segundo ó ayudante las declaraciones en causas cantenciosas y solo en las criminales podrá delegar al auditor las esposiciones de los testigos, procurando con esfuerzo la mas pronta sustanciacion sin arbitrio de recibir dádivas ni exigir el mas leve derecho, celando que los demas empleados observen puntualmente la misma regla. Tampoco podrán los comandantes de los partidos, ayudantes de los distritos ni dependiente alguno de los juzgados de Marina interesarse directa ó indirectamente en especie alguna de comercio de mar del que se ejecute á los puertos ó desde los pueblos de su residencia.»

La publicacion del inserto artículo, lleva por objeto que su espíritu y letra llegue á noticia de quienes pueda interesar á efecto de que si notaran la menor infraccion por parte de los que tengan á su cargo el despacho de cualquiera de los ramos que abraza la matrícula de mar, comprendido el de embarcaciones y demas asuntos del servicio consecuentes á tercios navales, puedan en uso de su derecho acudir en queja á mi autoridad con la plena conviccion de que

serán atendidos, á cuyo efecto me encontrarán dispuesto á oírles á todas horas. Palma 11 de diciembre de 1855.—Manuel de Paadin.

(Número 700.)

SUBINSPECCION
DE LA MILICIA NACIONAL

DE LAS BALEARES.

El Exmo. Sr. D. Evaristo San Miguel, inspector que fué de la M. N. del Reino en carta circular de 21 de noviembre próximo pasado me dice lo siguiente:—Muy Sr. mio y estimado amigo: Rotos por mi pase á otro cargo, los vínculos de oficio que me unian á la M. N. del Reino, se conservan en toda su entereza los de mi estimacion, mi amistad y mi cariño. En las tres épocas diversas que rigió en España su noble institucion me conté siempre en el número de sus mas sinceros y apasionados partidarios. Fuí compañero de sus glorias el dia memorable del 7 de julio 1822, al frente de los milicianos de Madrid, sin mas tropas á mis órdenes con rarísimas escepciones, debí á sus esfuerzos y valor el contener algunos dias mas el gobierno del Regente del Reino, elegido en cortes del modo mas solemne. Como presidente de la Junta Salvadora de Madrid contribuí á la reaparicion de la M. N. en julio de 1854 nombrado á poco despues su inspector general, dediqué dentro del círculo de mi escasa autoridad todo mi cuidado y celo á cuanto reclamaba mi deber y mi ardiente deseo de hacerla digna en un todo de la importantísima mision á que está llamada, á saber la defensa del orden público y las leyes.—No puedo encarecer bastante los dias de satisfaccion que me ha dado su conducta y el apresuramiento con que ha marchado á varios puntos de España á combatir con los enemigos de la patria. Yo quisiera dirigirme á todos para manifestarles mi agradecimiento y lo sensible que es dejar sus filas por la voluntad de S. M. de llamarme al mando del Real cuerpo de Alabarderos. En esta situacion como en cualquier otra donde la suerte me coloque seré amigo de los milicianos nacionales y haré votos porque la España saque todo el fruto que debe esperar de institucion tan saludable. No pudiendo, pues, satisfacer los deseos de mi corazon, ruego á V. S. haga pública esta carta para que vean en ella los sentimientos de amistad con que se pone á su disposicion y

la de V. S. este su mas sincero servidor y amigo.—Y para que llegue á noticia de la Milicia nacional de esta provincia tan satisfactorio escrito, se inserta en los periódicos de la misma.—Jaime Sureda.



(Número 701.)

Don Diego Miranda y Morales, coronel graduado de infanteria, teniente coronel primer gefe de la brigada fija de artilleria del primer departamento, existente en esta isla.

Hallándome autorizado por el Exmo. Sr. Director del Cuerpo, para admitir voluntarios de la clase de paisanos, con objeto de servir en esta Brigada de mi cargo, por cuatro, seis ú ocho años; desde la edad de 20 á la de 30, solteros ó viudos sin hijos, que reunan las circunstancias de estatura 5 pies y 2 pulgadas por lo menos, robustez y demas necesarias para el servicio del arma: se hace saber á los jóvenes de esta isla que deseen alistarse, á fin de que de nueve á once de la mañana se presenten en mi casa habitacion, sita en la calle de las monjas de la Misericordia, núm. 13 segundo piso, casas nuevas de Aguiló; donde se les enterará de los documentos que se requieren al efecto, así como de las ventajas asignadas por cada uno de los periodos á que se comprometan.—Palma de Mallorca 17 de diciembre de 1855.—Diego Miranda.



(Número 702.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Anuncio.—Por salida de D. Tomas Corral y Oña, catedrático de la facultad de medicina de la Universidad central, ha quedado vacante una categoria de ascenso en la espresada facultad. Los catedráticos, que, adornados de los requisitos que la legislacion vigente exige, se consideren con derecho á la espresada categoria, remitirán sus solicitudes á esta direccion, por conducto de sus respectivos Rectores, acompañadas de la relacion de méritos y servicios, en el término de un mes, á contar desde la fecha de este anun-

cio, en la inteligencia de que concluido el plazo no se dará curso á instancia alguna. Madrid 17 de noviembre de 1855.—El Director general—Juan Manuel Montalban.—Es copia.—Ildefonso Par, secretario.



CIUDAD DE IVIZA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se expresan, durante la primera quincena del mes de noviembre.

	Lib.	suel.	din.
Trigo, cuartera	5	14	»
Centeno, id.	»	»	»
Cebada, id.	2	14	»
Garbanzos, id.	5	14	»
Arroz, arroba.	1	14	6
Aceite, cuartan.	1	3	3
Vino, cuartín.	3	»	»
Aguardiente id.	8	8	»
Vaca, libra.	»	»	»
Carnero, id.	»	9	»
Tocino, id.	»	13	6
Trigo candeal cuartera. »	»	»	»
Habas, id.	4	16	»
Habichuelas, id.	6	18	»
Guijas, id.	4	4	»
Leña, quintal.	»	3	»
Carbon, id.	»	13	6
Algarrobas, id.	1	1	»
Almendron, id.	»	»	»
Queso, id.	»	»	»
Lana, id.	»	»	»

Iviza 16 de noviembre de 1855.—El Alcalde—Bernardo Selleras.

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.